

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 161-2022-CO-P-UNDAR

Huánuco, 30 de diciembre de 2022

**VISTO:** Los documentos que se acompañan en treinta y cinco (35) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, en virtud del numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por el Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, regula las disposiciones especiales para las modificaciones presupuestarias;

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone los lineamientos operativos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Informe N° 373-2022/UNDAR-UP/J/ABJ, de fecha 30 de diciembre de 2022, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluye que es necesario efectuar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 1707 Universidad Nacional Daniel Alomía Robles pertenecientes al pliego 562 Gobierno Nacional Universidad Nacional Daniel Alomía Robles del Departamento de Huánuco, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal Producto /Proyecto, Actividad/Obra/Acción de Inversión, Función, División Funcional, Grupo Programa Funcional, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y recomienda derivar el documento para su respectiva formalización por el Titular del Pliego mediante acto resolutorio de acuerdo a los plazos establecidos en el cuadro de plazos de la fase de ejecución presupuestaria para el año fiscal 2022 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional de la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, previo visto de los responsables correspondientes y adjunta el reporte de las notas modificatorias,

Que, mediante Informe N° 00065-2022-UNDAR-CO/OPP, de fecha 30 de diciembre de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita formalizar mediante acto resolutorio, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Tipo 003: Créditos y Anulaciones Presupuestales Internas, correspondiente al mes de diciembre de 2022;

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 161-2022-CO-P-UNДАР

Que, mediante Memorando N° 701-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 30 de diciembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica la emisión de acto resolutivo, respecto a la modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Tipo 003: Créditos y Anulaciones Presupuestales Internas, correspondiente al mes de diciembre de 2022;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, la RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, la RVM N° 086-2022-MINEDU y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. FORMALIZAR** las **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TIPO 003** "Créditos y Anulaciones Presupuestales Internas" del pliego de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, correspondiente al mes de diciembre de 2022, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas de modificación presupuestal, en atención a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 2. ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó las modificaciones presupuestarias dentro de los plazos fijados por Ley a través del módulo SIAF y la remisión de la presente resolución conforme corresponda dentro de los plazos fijados por Ley.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás Órganos y Unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



  
Abg. Yersely Katín Figueroa Quiñonez  
Secretaria General  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles